

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 762102

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS.

Lote 1: Centro de Excelencia de Gobierno del Dato.

Lote 2: Factoría de Analítica de Datos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 6.897.246,39 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.448.421,75 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 8.345.668,14 €.

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 11.495.410,67€

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 meses.

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE ANALÍTICA Y GOBIERNO DEL DATO

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria: 0131170000 G/12D/60909/00 A411BB16DA 2024000100, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 3 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El 21 de junio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y se inicia la misma poniendo de manifiesto que las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

LOTE 1: “Centro de Excelencia de Gobierno del Dato”

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL

NTT DATA SPAIN SL

SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA

DELOITTE CONSULTING SL

BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL

SOPRA STERIA EUSKADI, SL

UTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES SL

UTE ACCENTURE SL Perez-Llorca Abogados

UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.



Junta de Andalucía

LOTE 2: “Factoría de Analítica de Datos”

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL
DRAGO SOLUTIONS SAU
BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL
UTE NTT DATA SPAIN SL SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
UTE ACCENTURE SL FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION S.L.U. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPANA

En cuanto a la subsanación de defectos, se deberá aportar la siguiente documentación por parte de las empresas que se indican:

1º: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL. Lote 1 y 2: ANEXO VI RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO, ajustado al modelo del PCAP aprobado para la presente licitación, señalando expresamente si las empresas del grupo concurren o no concurren a la licitación.

2º: DRAGO SOLUTIONS SAU . LOTE 2: En relación con el DEUC, efectué una indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α , parte IV) -El licitador podrá optar por señalar la sección α , en lugar de todos los apartados de la parte IV, o bien aportar toda la información/ documentación exigida para acreditar la solvencia técnica.

3º: SOPRA STERIA EUSKADI, SL. LOTE 1: EL ANEXO VI RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

4º: UTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES SL. Lote 1: Nuevo DEUC de IBERMÁTICA, al haberse detectado que -en la parte II del DEUC de IBERMÁTICA, apartado A, de información sobre el operador económico, el nombre no corresponde con la denominación de la empresa.

La Mesa de contratación acuerda un plazo de subsanación de tres (3) días naturales para que se presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación requerida.

TERCERO.- Con fecha 28 de junio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de examinar la documentación de subsanación requerida. La mesa acuerda que las empresas licitadoras subsanan los requisitos previos del sobre 1, admitiéndose las respectivas ofertas.

Posteriormente se procede a aperturar el sobre n.º2 de los lotes 1 y 2, comprobándose que todos los sobres, de las distintas empresas licitadoras, contienen la documentación relativa a los criterios de juicio de valor. La documentación de cada uno de los sobres es entregada al vocal representante del Servicio proponente del contrato, que habrá de elaborar el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

CUARTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y acepta por unanimidad el Informe de Valoración Técnica elaborado por el servicio proponente, procediendo a la



2



| | | | |
|--------------|--|------------|---------------|
| VERIFICACIÓN | RAUL JIMENEZ JIMENEZ NJyGww3926sUAFriM3205yV987GM63 | 27/02/2024 | PÁGINA 2 / 10 |
|--------------|--|------------|---------------|

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>



Junta de Andalucía

apertura del sobre n.º3. Como conclusión, la Mesa acuerda requerir a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL, que aporte la documentación necesaria para la justificación por presunta baja temeraria en el Lote 2, con respecto al precio total ofertado para la infraestructura tecnológica en la nube, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles.

QUINTO.- Con fecha 22 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, con el objeto de examinar la documentación justificativa de la presunción de anormalidad en la oferta económica presentada por la entidad Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios S.L, y se procede al análisis del Informe emitido al respecto por el servicio proponente. La Mesa de contratación acepta el Informe y acuerda que no hay motivo suficiente para excluir a la empresa Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios S.L. del procedimiento de licitación

A continuación, la Mesa de Contratación procede al análisis del informe de justificación de los requisitos de solvencia técnica o profesional, capacitación técnica del equipo de trabajo adicional a la requerida como solvencia técnica y cumplimentación del anexo XI documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas emitido al respecto por el servicio proponente. En el informe se detectan no conformidades en la justificación documental aportada por varias de las empresas licitadoras, por lo que dado que resulta necesaria la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, se acuerda por la Mesa de Contratación requerir documentación de subsanación a las siguientes empresas licitadoras, concediéndoles para ello un plazo de 3 días:

LOTE 1: CENTRO DE EXCELENCIA DE GOBIERNO DEL DATO:
PRICEWATERHOUSECOOPERS
SOPRA STERIA EUSKADI SL
UTE AYESA - HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES
DELOITTE CONSULTING SLU

LOTE 2: FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS:
PRICEWATERHOUSECOOPERS
DRAGO SOLUTIONS SAU
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN
UTE ACCENTURE – FUJITSU

SEXTO.- Con fecha 27 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, con el objeto de examinar la documentación presentada en respuesta a los requerimientos de subsanación de la solvencia técnica enviados con fecha 18 de diciembre. Se comprueba que la documentación requerida ha sido presentada en plazo por las entidades Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios S.L., UTE ACCENTURE SL FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, UTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES SL, SOPRA STERIA EUSKADI, SL, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, y DELOITTE CONSULTING SL, y que la entidad DRAGO SOLUTIONS SAU no ha presentado ninguna documentación ni ha efectuado ninguna comunicación en respuesta al requerimiento.



3



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
| | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 27/02/2024 | PÁGINA 3 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGww3926sUAfriM3205yV987GM63 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Junta de Andalucía

Por parte de los miembros de la mesa se procede al examen del informe de subsanaciones de las disconformidades de justificación de los requisitos de solvencia técnica o profesional, emitido al respecto por el servicio proponente. Analizado dicho informe, y dado que en el requerimiento anterior no se informó de la posibilidad de aportar equipo de trabajo alternativo al aportado con capacidad suficiente de acuerdo con el PCAP, la Mesa de Contratación acuerda realizar un requerimiento de subsanación complementario a las entidades Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios S.L. y a DRAGO SOLUTIONS SAU, concediéndoles para ello un plazo de 3 días naturales para que aporten equipo alternativo que cumpla con la solvencia técnica exigida, de acuerdo con los incumplimientos observados en el requerimiento anterior. La Mesa acuerda que el resto de las empresas licitadoras subsanen las disconformidades de justificación de los requisitos de solvencia técnica o profesional, admitiéndose las respectivas ofertas.

SÉPTIMO.- El día 10 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, para examinar la documentación presentada en respuesta a los requerimientos complementarios de subsanación de la solvencia técnica enviados con fecha 28 de diciembre de 2023 a las entidades PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL y DRAGO SOLUTIONS SAU, y proceder, en su caso, a su valoración. La Mesa comprueba que la documentación requerida no ha sido presentada en plazo por ninguna de las entidades, que el requerimiento efectuado consta en SIREC como leído por las entidades, y que dichas entidades no han efectuado ninguna comunicación en respuesta al requerimiento. En razón de lo expuesto, la Mesa acuerda excluir del proceso de licitación del Lote 1 a la entidad PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL y del Lote 2 a las entidades PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL y DRAGO SOLUTIONS SAU por no cumplir los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Por parte de los miembros de la mesa se analiza el informe final de valoración de criterios de adjudicación emitido al respecto por el servicio proponente, en el que valoran las ofertas presentadas, arrojando el resultado que se resume en la siguiente tabla:



4



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
| | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 27/02/2024 | PÁGINA 4 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGww3926sUAfriM3205yV987GM63 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Junta de Andalucía

LOTE 1: CENTRO DE EXCELENCIA DE GOBIERNO DEL DATO:

1. Criterios ponderables en función de un juicio de valor LOTE 1:

| | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 | Criterio 4 | Criterio 5 | VALORACIÓN GLOBAL |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|-------------------|
| NTT DATA SPAIN SL | 11,20 | 8,56 | 5,14 | 6,00 | 10,00 | 40,90 |
| SOLTEL IT SOLUTIONS SLU | 1,60 | 1,22 | 3,43 | 3,75 | 5,71 | 15,71 |
| DELOITTE CONSULTING SLU | 8,00 | 6,11 | 1,71 | 3,75 | 4,29 | 23,86 |
| BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 8,00 | 6,11 | 3,43 | 3,00 | 8,57 | 29,11 |
| SOPRA STERIA EUSKADI SL | 16,00 | 11,00 | 6,00 | 5,25 | 7,14 | 45,39 |
| UTE AYESA - HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES | 4,80 | 4,89 | 4,29 | 5,25 | 8,57 | 27,80 |
| UTE ACCENTURE – PÉREZ-LLORCA ABOGADOS SL | 8,00 | 6,11 | 5,14 | 4,50 | 4,29 | 28,04 |
| UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS - PROXYA | 8,00 | 6,11 | 1,71 | 4,50 | 1,43 | 21,75 |

2. Criterios Valorados mediante la aplicación de fórmulas LOTE 1:

| | 1. OFERTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES | 2. CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO | 3. IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN CDMP. | VALORACIÓN GLOBAL |
|---|--|---|-----------------------------------|-------------------|
| NTT DATA SPAIN SL | 22,79 | 22,00 | 4,00 | 48,79 |
| SOLTEL IT SOLUTIONS SLU | 22,35 | 19,00 | 4,00 | 45,35 |
| DELOITTE CONSULTING SLU | 20,71 | 10,00 | 4,00 | 34,71 |
| BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 25,00 | 16,00 | 4,00 | 45,00 |
| SOPRA STERIA EUSKADI SL | 19,60 | 19,00 | 4,00 | 42,60 |
| UTE AYESA - HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES | 22,79 | 22,00 | 4,00 | 48,79 |
| UTE ACCENTURE – PÉREZ-LLORCA ABOGADOS SL | 19,22 | 16,00 | 0,00 | 35,22 |
| UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS - PROXYA | 24,55 | 19,00 | 4,00 | 47,55 |



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5



Fondos Europeos



Junta de Andalucía



Junta de Andalucía

3. Valoración Final de los criterios de adjudicación del LOTE 1:

| Orden | VALORACIÓN FINAL |
|---|------------------|
| NTT DATA SPAIN SL | 89,69 |
| SOPRA STERIA EUSKADI SL | 87,99 |
| UTE AYESA - HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES | 76,59 |
| BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 74,11 |
| UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS - PROXYA | 69,30 |
| UTE ACCENTURE – PÉREZ-LLORCA ABOGADOS SL | 63,26 |
| SOLTEL IT SOLUTIONS SLU | 61,06 |
| DELOITTE CONSULTING SLU | 58,57 |



6



| | | | |
|--------------|--|------------|---------------|
| VERIFICACIÓN | RAUL JIMENEZ JIMENEZ NJyGvw3926sUAfriM3205yV987GM63 | 27/02/2024 | PÁGINA 6 / 10 |
|--------------|--|------------|---------------|

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>



Junta de Andalucía

LOTE 2: FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS:

1. Criterios ponderables en función de un juicio de valor LOTE 2 :

| | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 | Criterio 4 | Criterio 5 | Criterio 6 | Criterio 7 | VALORACIÓN GLOBAL |
|------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------------|
| BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 5,60 | 1,67 | 7,00 | 8,50 | 3,00 | 3,00 | 1,25 | 30,02 |
| UTE NTT DATA - SOLTEL IT SOLUTIONS | 7,00 | 2,67 | 9,00 | 17,00 | 3,50 | 4,80 | 2,00 | 45,97 |
| UTE ACCENTURE - FUJITSU | 5,60 | 2,33 | 8,00 | 13,60 | 3,50 | 3,60 | 2,00 | 38,63 |
| UTE INDRA - TELEFONICA | 4,90 | 3,00 | 10,00 | 11,90 | 4,00 | 6,00 | 2,00 | 41,80 |

2. Criterios Valorados mediante la aplicación de fórmulas LOTE 2:

| | 1. OFERTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES | 2. CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO | 3. BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA LA FASE DE DEVOLUCIÓN SERVICIO | VALORACIÓN GLOBAL |
|------------------------------------|--|---|--|-------------------|
| BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 22,47 | 12,00 | 4,00 | 38,47 |
| UTE NTT DATA - SOLTEL IT SOLUTIONS | 21,38 | 14,50 | 4,00 | 39,88 |
| UTE ACCENTURE - FUJITSU | 20,82 | 14,00 | 4,00 | 38,82 |
| UTE INDRA - TELEFONICA | 19,46 | 14,00 | 4,00 | 37,46 |

3. Valoración Final de los criterios de adjudicación del LOTE 2:

| Orden | VALORACION FINAL |
|------------------------------------|------------------|
| UTE NTT DATA - SOLTEL IT SOLUTIONS | 85,85 |
| UTE INDRA - TELEFONICA | 79,26 |
| UTE ACCENTURE - FUJITSU | 77,45 |
| BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 68,49 |



Junta de Andalucía

En razón de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

1. Proponer la adjudicación del contrato: "2022 762102 "SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS" LOTE 1 a la empresa NTT DATA SPAIN SL
2. Proponer la adjudicación del contrato: "2022 762102 "SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS" LOTE 2 a la UTE NTT DATA – SOLTEL IT SOLUTIONS
3. Requerir para que en el plazo de 10 días hábiles se aporte la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Con fecha 31 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, con el objeto de valorar la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa NTT DATA SPAIN S.L.U. para el LOTE 1: CENTRO DE EXCELENCIA DE GOBIERNO DEL DATO, y a la UTE NTT DATA SPAIN SL SOLTEL IT SOLUTIONS SL para el LOTE 2: FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS.

En relación con la documentación presentada por NTT DATA SPAIN SLU para el LOTE 1, la Mesa da lectura al escrito presentado por dicha empresa en el que pone de manifiesto la posible concurrencia de incompatibilidad en la adjudicación del lote 1, en caso de que la UTE NTT DATA SPAIN SL SOLTEL IT SOLUTIONS SL resulte adjudicataria del lote 2, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la LCSP. En consecuencia, para que la Mesa pueda valorar si concurre causa de incompatibilidad, se acuerda requerir al servicio técnico un informe en el que se constate si el objeto de los dos lotes comprende actividades que puedan resultar incompatibles entre sí, en caso de resultar adjudicataria NTT DATA SPAIN para el lote 1, y la UTE NTT-SOLTEL para el lote 2.

En relación con la documentación presentada por la UTE NTT DATA SPAIN SL SOLTEL IT SOLUTIONS SL para el LOTE 2, la Mesa da por válida la documentación presentada, e insta al servicio técnico a que remita informe sobre la validez de la documentación relativa a la solvencia técnica, para proceder, en su caso, a la adjudicación definitiva.

NOVENO.- El día 7 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, con el objeto de examinar los informes de incompatibilidad en la adjudicación, y de cumplimiento de solvencia técnica. Valorado el primer informe, la Mesa acuerda:

1. La no adjudicación del contrato: "SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS" CONTR 2022 762102 LOTE 1 a NTT DATA SPAIN SLU.
2. Proponer la adjudicación del contrato: "SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS" CONTR 2022 762102 LOTE 1 a la empresa SOPRA STERIA EUSKADI, S.L.U.
3. Requerir para que en el plazo de 10 días hábiles se aporte la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valorado el informe relativo al cumplimiento de solvencia técnica, la Mesa ratifica la propuesta de adjudicación del contrato: "SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

8



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
| | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 27/02/2024 | PÁGINA 8 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGww3926sUAFriM3205yV987GM63 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Junta de Andalucía

DE DATOS” CONTR 2022 762102, LOTE 2 a la UTE NTT DATA SPAIN SL SOLTEL IT SOLUTIONS SL, y da traslado al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en virtud del artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 2 del contrato “SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS” CONTR 2022 762102, a la UTE NTT DATA SPAIN SL SOLTEL IT SOLUTIONS SL, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 7 de febrero de 2024, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe máximo de licitación en virtud del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos de servicios en función de las necesidades, por un importe de 5.629.933,60 €, IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Importe total servicios profesionales Equipo base (IVA exc) : 1.877.155,20 €
- Importe total servicios profesionales Equipo a demanda (IVA exc) : 2.545.338,40 €
- Importe correspondiente a la infraestructura tecnológica en la nube (IVA exc): 1.207.440,00 €

A esta cantidad le corresponde un IVA de 1.182.286,06 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 6.812.219,66 €

La cuantía global de los precios ofertada por el licitador adjudicatario es de un importe de 4.281.461,80 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 899.106,98 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 5.180.568,78 €.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

9



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
| | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 27/02/2024 | PÁGINA 9 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGww3926sUAfriM3205yV987GM63 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Junta de Andalucía

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



10



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|----------------|
| | RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 27/02/2024 | PÁGINA 10 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGww3926sUAfriM3205yV987GM63 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |